

para la determinación los casos de servicios coincidentes y redondeando por exceso o por defecto según que la fracción decimal resultante sea superior o inferior a 5 décimas.

Transporte escolar:

- Se mantendrá el 100 % de los servicios prestados en el transporte de alumnos de educación especial, discapacitados y educación primaria.

Otros servicios:

- Talleres y mantenimiento uno.
- Taquilleros uno en Córdoba y uno en Lucena.

RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2008, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitud de incentivos a salarios de puestos de trabajo en Centro Especiales de Empleo, regulado en la Orden de 4 de octubre de 2002, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

Intentada la notificación de los actos relacionados sin haber podido practicarse la misma en el lugar señalado en la solicitud y conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda su notificación mediante la presente publicación.

Contra las resoluciones notificadas, podrán los interesados interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el órgano que las dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la presente publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así mismo podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Expediente: HU/CE3/00026/2008.

Entidad: Asociación Larimar.

Localidad: Huelva.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 29 de abril de 2008.- El Director, Juan Márquez Contreras.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2008, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público una beca para realizar la Tesis Doctoral (Rf.º: PPI0803).

El Plan Propio de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide para el período 2006-2009 fue aprobado el 20 de diciembre de 2005 por el Consejo de Gobierno de esta Universidad, mediante acuerdo recogido en el apartado número

cuatro del acta 11/2005 de la misma fecha, correspondiente a la 21.ª sesión de este órgano.

El Programa de Ayudas que presenta el Plan Propio forma parte del esfuerzo de esta Institución en potenciar la Investigación que ya se realiza y en desarrollarla allá donde exista potencial para ello; fruto de este esfuerzo es la presente convocatoria que surge como consecuencia de la modalidad de Ayuda 2E. Acciones Especiales del citado Plan.

Por todo lo expuesto y considerando adecuadamente el informe-propuesta emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica de esta Universidad con fecha 22 de abril de 2008, este Rectorado ha resuelto:

Primero. Convocar una (1) beca para realizar la Tesis Doctoral (Rf.º: PPI0803), con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución.

Segundo. Esta beca se canalizará a través del Plan Propio de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide, dentro de la modalidad de Ayuda: 2E. Acciones Especiales del citado Plan y estarán financiadas con cargo al crédito de gasto 30.07.08.3202-541A-649.07.05 de los Presupuestos Generales de esta Universidad, en el que ha quedado encuadrada la subvención concedida por el Ministerio de Educación y Ciencia al Proyecto Consolider CSD-2007-00005 (R.C. núm. 2008/1010).

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 23 de abril de 2008.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Objetivos.

El objetivo primordial de esta Beca es que el candidato seleccionado realice su Tesis Doctoral en el seno del Proyecto de Investigación Consolider CSD-2007-00005, del que es Investigador Principal es el Profesor Dr. don Eduardo Santero Santurino.

2. Normativa aplicable.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador en Formación (EPIF) (BOE 29/2006, de 3 de febrero).